



Resolución Ministerial

N° 1501-2022-IN

Lima, 19 OCT. 2022

VISTOS, el Oficio N° 847-2022-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC.ARERES, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001874-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 2 de la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 662-2019-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 15 de octubre de 2019, se aprobó los cuadros de mérito de Mayores de Armas y de Servicios, correspondientes al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2019 – Promoción 2020, ubicándose la Oficial Superior KETTY CARMEN PALACIOS, en el puesto 1 de Oficiales de Servicios en la especialidad de Asistente Social en el grado de Mayor;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1664-2019-IN, del 2 de noviembre del 2019, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2020, entre otros, a la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú KETTY CARMEN PALACIOS

Que, con Resolución Ministerial N° 026-2020-IN, del 10 de enero de 2020, se modificó el sexto considerando y el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1664-2019-IN, en el extremo que se suspende el ascenso de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú KETTY CARMEN PALACIOS, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, en ese sentido a través de la Resolución N° 876-2018-IGPNP-DIRINV-OD-PNP-PIURA, del 29 de agosto de 2018, la Oficina de Disciplina Piura de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve en su artículo 4, iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú KETTY CARMEN PALACIOS, por la presunta comisión de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-33 y MG-50-A, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final".



P. Lobatón

Que, mediante Resolución N° 1151-2018-IGPNP-DIRINV-ID-PNP-PIURA/DEC, del 7 de diciembre de 2018, la Inspectoría Descentralizada Piura de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú precisa en el literal N de la parte considerativa de dicha resolución que "(...) con relación a la Mayor SPNP Ketty CARMEN PALACIOS, NO se ha llegado a establecer responsabilidad administrativa disciplinaria en las infracciones MG-33 y MG-50-A del DL. N°1150 y su modificatoria Nro. 1193, (...)";

Que, con Resolución N° 386-2020-IN/TDP/1°S, del 29 de octubre de 2020, la Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve "(...) declarar la nulidad de la Resolución N° 1151-2018-IGPNP-DIRINV-ID-PNP-PIURA/DEC, del 7 de diciembre de 2018 (...)"; asimismo, señala que "(...) habiéndose declarado la nulidad de la Resolución N° 1151-2018-IGPNP-DIRINV-ID-PNP-PIURA/DEC, del 7 de diciembre de 2018, y quedando subsistente la Resolución N° 876-2018-IGPNP-DIRINV-OD-PNP-PIURA, del 29 de agosto de 2018, corresponde RETROTRAER el procedimiento administrativo disciplinario hasta la etapa de investigación (...)";

Que, a través de la Resolución N° 532-2022-IGPNP-DIRINV-OD-PNP-PIURA., del 28 de abril de 2022, la Oficina de Disciplina de Piura de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve "(...) declarar NO HA LUGAR, al inicio del procedimiento administrativo disciplinario, por presunta Infracción Muy Grave y/o Muy Grave contra de la CMDTE SPNP Magaly Vanessa MONTENEGRO MONTANO (hoy coronel ®), MAY S PNP Ketty CARMEN PALACIOS y S2 S PNP Flor de María JIMENEZ MOSCOL pertenecientes a la SANIDAD PNP Piura; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; por lo que en atención a lo preceptuado en el Artículo 51 de la Ley N° 30714 Ley que regula el régimen Disciplinario de la PNP, se dispone el ARCHIVO definitivo del presente expediente";

Que, con Informe Técnico N° 083-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI., del 18 de agosto de 2022, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que "(...) resulta pertinente ESTIMAR la solicitud de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú Ketty CARMEN PALACIOS, peticionando levantamiento de suspensión de ascenso al grado de Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú, en el proceso de ascenso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2019 – Promoción 2020, consecuentemente se debe dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 026-2020-IN de fecha 10 de enero de 2020 (...)";

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 3479-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR., del 10 de setiembre de 2022, indica que "(...) la suspensión de ascenso solo se encuentra supeditado cuando los administrados cuentan con procedimiento disciplinario pendiente por Infracción Muy Grave; en el presente caso, la investigación administrativa disciplinaria incoada a la administrada por la presunta comisión de infracción-Muy Grave ha concluido, toda vez que el Tribunal de Disciplina Policial resolvió declarar la nulidad del Procedimiento administrativo disciplinario quedando subsistente la Resolución N° 876-2018-IGPNP-DIRINV-OD-PNP-PIURA de fecha 29AGO2018, sin embargo mediante la Resolución N° 796-2021-IGPNP-DIRINV-OD-PNP-PIURA de fecha 30ABR2021 se declaró la caducidad; en ese sentido la Inspectoría General de la PNP ha declarado no ha lugar al inicio de un nuevo procedimiento administrativo y el archivo definitivo; en tal sentido siendo el ascenso de la administrada de fecha 01ENE2020 el que se encuentra suspendido; y estando que la causal que originó la suspensión de su ascenso cuenta con decisión en instancia final conforme la Resolución N° 532-2022-IGPNP/DIRINV/OD-PNP-PIURA de fecha 28ABR2022; por consiguiente, debe levantarse dicha medida y otorgarse el ascenso al grado inmediato superior" [sic];

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Informe N° 207-2022-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP-DEPEVR, del 19 de setiembre de 2022, opina que "(...) el proyecto de Resolución Ministerial remitido debe seguir su trámite, habiéndose procedido a su visación";





Resolución Ministerial

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú KETTY CARMEN PALACIOS, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido a la citada Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, emitir el acto resolutivo que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 026-2020-IN, y en consecuencia se le reconozca el grado de Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2020;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 026-2020-IN, de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú KETTY CARMEN PALACIOS; en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2020, fecha en la que surte efectos la Resolución Ministerial N° 1664-2019-IN;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú KETTY CARMEN PALACIOS dispuesta en la Resolución Ministerial N° 026-2020-IN, del 10 de enero de 2020; y en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1664-2019-IN, del 2 de noviembre de 2019, y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficial Superior KETTY CARMEN PALACIOS y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



P. Lobatón



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior